

**ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA**

**PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016**

**ANEXO DE LAS INVERSIONES PROGRAMADAS**

Este documento se confecciona en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo 6 del estado de gastos, dedicado a las inversiones a realizar en el ejercicio asciende a la cantidad de **30.000 EUROS (TREINTA MIL EUROS)**. Consistente en adquisición de equipos y programas para el proceso de la información.

El total de inversiones detalladas se financian con la transferencia de fondos que realiza el Excmo. Ayuntamiento y que se recoge en el Capítulo 4 del Estado de Ingresos del Presupuesto para este Organismo.

Cartagena a 11 de diciembre de 2015.

LA VICEPRESIDENTA.



Isabel Garcia Garcia.